Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq.Pizarro - CP: 5125
Dpto.Río Primero - Cba. - Te: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar

CIUDAD DE MONTE CRISTO
Nos Une

Monte Cristo, 20 de noviembre de 2026.

DECRETO Nº 122/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 1592/2026, mediante la cual se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de "Ampliación de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – DC 00678/000"; la Ordenanza N.º 1597/2026 y el Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 1592/2026 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de Ampliación de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – DC 00678/000, estableciéndose una Contribución Especial por Mejoras a cargo de los vecinos frentistas beneficiados por su ejecución.

Que la referida obra, por sus características y extensión territorial, ha sido organizada para su ejecución en CUATRO (4) ETAPAS, correspondiendo instrumentar individualmente para cada una de ellas el procedimiento de apertura del respectivo Libro de Oposición, a fin de garantizar a los propietarios y poseedores de los inmuebles alcanzados el efectivo ejercicio del derecho reconocido por la normativa vigente.

Que, por el presente Decreto se dispone la apertura del Libro de Oposición correspondiente a la TERCERA ETAPA, ZONA 3, cuya delimitación territorial y alcance geográfico surgen del Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, constituyendo dicho instrumento la referencia técnica para determinar los inmuebles comprendidos en esta instancia de ejecución.

Que, asimismo, se incorpora como Anexo II el listado de las parcelas alcanzadas por la presente Etapa, con identificación de los respectivos inmuebles, sus datos catastrales y el importe de la contribución correspondiente a cada propiedad,

permitiendo individualizar con precisión a los beneficiarios y las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

Que los valores consignados en dicho listado han sido determinados sobre la base del costo de la obra correspondiente a septiembre de 2026, estableciéndose como parámetro de actualización mensual el Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, a los efectos de preservar la razonabilidad y correspondencia económica de los importes durante el desarrollo del procedimiento y la ejecución de los trabajos.

Que resulta necesario dejar expresamente establecido que la delimitación territorial, la identificación de los inmuebles beneficiados y la determinación de los importes correspondientes a cada frentista deberán interpretarse de manera conjunta con los planos, listados y demás antecedentes técnicos que integran los Anexos del presente instrumento, los que constituyen parte integrante e inseparable del mismo.

Que el artículo 4.º de la Ordenanza N.º 1592/2026 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la apertura del Registro de Oposición por el término de treinta (30) días corridos, determinando las condiciones de funcionamiento, fechas, lugar y horario de atención, a efectos de posibilitar la participación de los vecinos alcanzados.

Que corresponde, por consiguiente, establecer las condiciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento del Libro de Oposición de esta Etapa, asegurando la debida publicidad del procedimiento, la disponibilidad de los antecedentes técnicos y económicos y la posibilidad de formular las presentaciones que los interesados estimen pertinentes.

Que, finalmente, resulta conveniente que el cierre del registro y la evaluación de las oposiciones se efectúen en forma individual respecto de los frentistas comprendidos en esta Etapa, de conformidad con los parámetros y condiciones establecidos en la Ordenanza N.º 1592/2026.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N°8102

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- APERTURA DEL LIBRO DE OPOSICIÓN. DISPÓNGASE la apertura del LIBRO DE OPOSICIÓN correspondiente a la TERCERA ETAPA, ZONA 3, de la obra denominada "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – DC 00678/000", autorizada mediante Ordenanza N.º 1592/2026, por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, desde el día 24 de noviembre de 2026 hasta el día 23 de diciembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 2.º.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL E INMUEBLES ALCANZADOS. ESTABLÉCESE que la zona comprendida en la presente Etapa se encuentra delimitada conforme al Proyecto Constructivo de Red de Distribución en polietileno 1.5 Kg/cm2, que, se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante del presente Decreto. Asimismo, los inmuebles alcanzados por la obra se encuentran individualizados en el listado que, como ANEXO II, contiene la identificación de cada propiedad, sus datos catastrales y el importe de la contribución correspondiente. Ambos instrumentos constituyen la documentación de referencia para determinar el alcance territorial y subjetivo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3.º.- LUGAR, HORARIO Y DOCUMENTACIÓN. ESTABLÉCESE que el Libro de Oposición, conjuntamente con la documentación técnica y económica correspondiente a la presente Etapa, permanecerá a disposición de los interesados para su consulta y recepción de presentaciones en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle esquina Pizarro de esta ciudad, de lunes a viernes, en días hábiles administrativos, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, durante todo el plazo establecido en el ARTICULO 1.º.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que las oposiciones deberán formularse por escrito, en forma personal y debidamente fundamentadas en el Libro habilitado a tal efecto. Los interesados deberán acreditar su carácter de propietarios o poseedores a título de dueño mediante la presentación de copia de Escritura Pública, Boleto de Compraventa con firmas certificadas o Declaratoria de Herederos acompañado de Documento Nacional de Identidad (DNI). Se desestimarán aquellas presentaciones que no acrediten titularidad o carezcan de fundamento.

ARTÍCULO 5.º.- COSTO DE LA OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES. ESTABLÉCESE en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.188,84) el valor del metro lineal de red, determinado sobre la base del precio fijado por la Ordenanza N.º 1.592, actualizado desde su fecha de sanción —noviembre de 2025— hasta septiembre de 2026, conforme a la variación del Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

Los importes correspondientes a cada inmueble de la presente etapa han sido determinados tomando como base dicho valor y los criterios de distribución de costos aplicables, encontrándose individualizados en el listado incorporado como Anexo II de la presente.

ESTABLÉCESE que el valor del metro lineal de red, así como los importes individuales resultantes, continuarán actualizándose mensualmente conforme a la variación del Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba), hasta el momento de recepción definitiva de la obra por parte de la municipalidad para pago de contado 3, 6 y 12 cuotas y para planes de 18, 24 y 36 cuotas las mismas serán actualizables mensualmente de acuerdo al Índice del Costo de la Construcción de Córdoba (ICC-Cba) del mes inmediato anterior.

ARTÍCULO 6.º.- CIERRE Y EVALUACIÓN DEL LIBRO DE OPOSICIÓN. VENCIDO el plazo establecido en el ARTICULO 1.º, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente procederá al cierre formal del Libro mediante acta, dejando constancia de la cantidad de oposiciones presentadas y de su incidencia porcentual respecto del total de vecinos frentistas comprendidos en la TERCERA ETAPA, ZONA 3. Las actuaciones serán elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal para su evaluación y determinación de los efectos que correspondan, conforme a los porcentajes, requisitos y condiciones establecidos en la Ordenanza N.º 1592/2026.

ARTÍCULO 7.º.- CARÁCTER INDEPENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO POR ETAPAS. ESTABLÉCESE que la apertura, funcionamiento y cierre del Libro de Oposición dispuesto por el presente Decreto se circunscribe exclusivamente a los inmuebles comprendidos en la TERCERA ETAPA, ZONA 3, conforme a la delimitación

y nómina de parcelas afectadas por dicha obra, incorporadas como Anexos I y II. La instrumentación de las restantes Etapas de ejecución de la obra se dispondrá mediante los respectivos actos administrativos y Libros de Oposición, con identificación de sus correspondientes zonas e inmuebles beneficiados.

ARTÍCULO 8.º.- PUBLICIDAD. DISPÓNGASE la publicación y difusión de la apertura del Libro de Oposición, indicando la obra comprendida, la Etapa correspondiente, el plazo de apertura y cierre, el lugar, horario y requisitos para formular oposiciones, a través de los medios oficiales e institucionales de la Municipalidad de Monte Cristo y por el termino de 2 días en el Boletín Oficial Provincial y Boletín Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente de ENARGAS.

ARTÍCULO 9.º.- INSTRUMENTACIÓN. ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente y a la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, la instrumentación de las medidas administrativas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 10.º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes y archívese.

Lic. Martín Lingua
SEC. DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO
OFICIAL
C.P. 5125
Dpto. Río Primero - Pcia. de Córdoba

DANIEL A. HA
INTENDE
MUNICIPALIDAD DE

Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq.Pizarro - CP: 5125
Dpto.Rio Primero - Cba. - Te: 4917223/179
E-mail: intendencia@montecristo.gov.ar

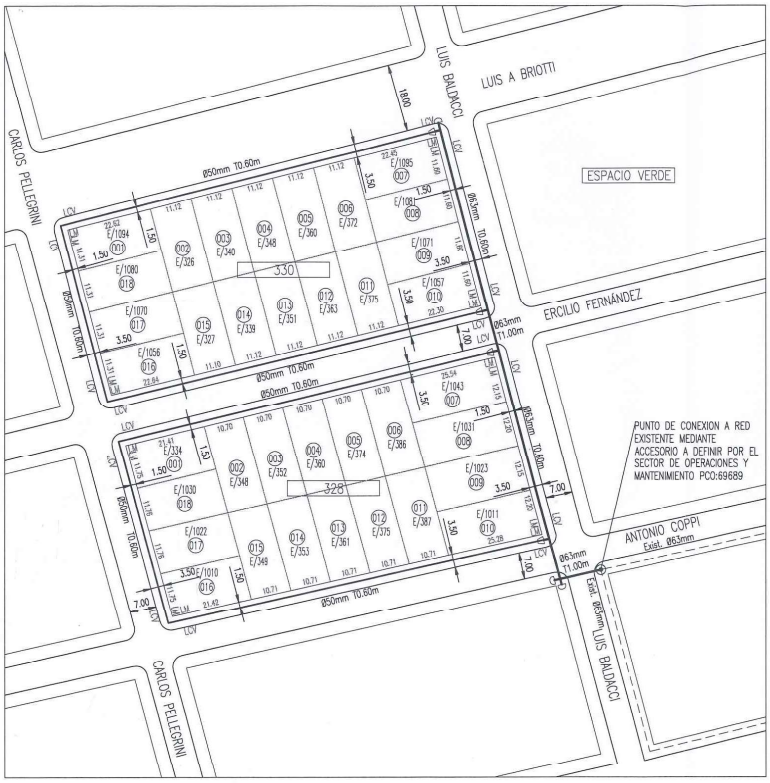
CIUDAD DE MONTE CRISTO
Unidos Hacemos Más

ANEXO II - ZONA 3

	NOMENC CATAST	DIRECCION	POS	FRENTE	U.C. x metro	TOTAL
1	328 - 001	E. FERNANDEZ 334	ESQ	16,58	$ 195.133,84	$ 3.235.319,07
2	328 - 002	E. FERNANDEZ 348	MEDIAL	10,70	$ 195.133,84	$ 2.087.932,09
3	328 - 003	E. FERNANDEZ 352	MEDIAL	10,70	$ 195.133,84	$ 2.087.932,09
4	328 - 004	E. FERNANDEZ 360	MEDIAL	10,70	$ 195.133,84	$ 2.087.932,09
5	328 - 005	E. FERNANDEZ 374	MEDIAL	10,70	$ 195.133,84	$ 2.087.932,09
6	328 - 006	E. FERNANDEZ 386	MEDIAL	10,70	$ 195.133,84	$ 2.087.932,09
7	328 - 007	L. BALDACCI 1043	ESQ	18,85	$ 195.133,84	$ 3.678.272,88
8	328 - 008	L. BALDACCI 1031	MEDIAL	12,20	$ 195.133,84	$ 2.380.632,85
9	328 - 009	L. BALDACCI 1023	MEDIAL	12,15	$ 195.133,84	$ 2.370.876,16
10	328 - 010	L. BALDAGCI 1011	ESQ	18,74	$ 195.133,84	$ 3.656.808,16
11	328 - 011	A. COPPI 387	MEDIAL	10,71	$ 195.133,84	$ 2.089.883,43
12	328 - 012	A. COPPI 375	MEDIAL	10,71	$ 195.133,84	$ 2.089.883,43
13	328 - 013	A. COPPI 361	MEDIAL	10,71	$ 195.133,84	$ 2.089.883,43
14	328 - 014	A. COPPI 353	MEDIAL	10,71	$ 195.133,84	$ 2.089.883,43
15	328 - 015	A. COPPI 349	MEDIAL	10,71	$ 195.133,84	$ 2.089.883,43
16	328 - 016	C. PELLEGRINI 1010	ESQ	16,59	$ 195.133,84	$ 3.237.270,41
17	328 - 017	C. PELLEGRINI 1022	MEDIAL	11,76	$ 195.133,84	$ 2.294.773,96
18	328 - 018	C. PELLEGRINI 1030	MEDIAL	11,76	$ 195.133,84	$ 2.294.773,96
19	330 - 001	C. PELLEGRINI 1094	ESQ	33,93	$ 195.133,84	$ 6.620.891,19
20	330 - 002	L. BROTTI 326	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
21	330 - 003	L. BROTTI 340	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
22	330 - 004	L. BROTTI 348	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
23	330 - 005	L. BROTTI 360	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
24	330 - 006	L. BROTTI 372	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
25	330 - 007	L. BALDACCI 1095	ESQ	34,05	$ 195.133,84	$ 6.644.307,25
26	330 - 008	L. BALDACCI 1081	MEDIAL	11,60	$ 195.133,84	$ 2.263.552,54
27	330 - 009	L. BALDACCI 1071	MEDIAL	11,60	$ 195.133,84	$ 2.263.552,54
28	330 - 010	L. BALDACCI 1057	ESQ	33,91	$ 195.133,84	$ 6.616.988,51
29	330 - 011	E. FERNANDEZ 375	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
30	330 - 012	E. FERNANDEZ 363	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
31	330 - 013	E. FERNANDEZ 351	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
32	330 - 014	E. FERNANDEZ 339	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
33	330 - 015	E. FERNANDEZ 327	MEDIAL	11,12	$ 195.133,84	$ 2.169.888,30
34	330 - 016	C. PELLEGRINI 1056	ESQ	33,95	$ 195.133,84	$ 6.624.793,87
35	330 - 017	C. PELLEGRINI 1070	MEDIAL	11,31	$ 195.133,84	$ 2.206.963,73
36	330 - 018	C. PELLEGRINI 1080	MEDIAL	11,31	$ 195.133,84	$ 2.206.963,73

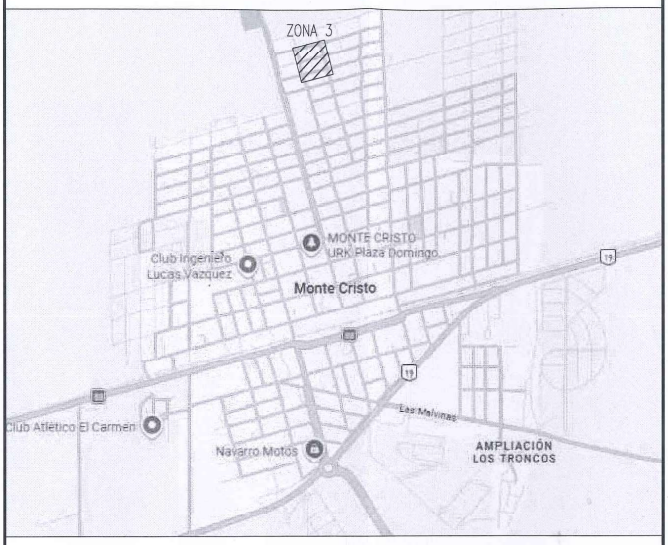
ANEXO I

ZONA 3



ANEXO I
ZONA 3.

CROQUIS UBICACIÓN



03	63	5.8	11	1,00/0,60	1,50	NAG 140-PEAD 100	142,25
02	50	4.6	11	0,80/0,60	1,50	NAG 140-PEAD 100	506,11
01							
N°	Diám.(mm)	Esp.(mm)	%TFME / SDR	Tapada(m)	Dist. L.E.(m)	Norma / Especif.	Long.(m)
	ZONA 1						648,36

A	Proyecto	R.M.	R.M.
N°	Modificación	Fecha	Proyectó / Rep. Téc.

CECSA DE GRUPPI E HIJOS S.A.

Proyecto: ING. RICARDO MAZZOLI, ING. MECANICO ELECT., MAT. N° 11194336/586

Representante Técnico: ING. RICARDO MAZZOLI, GRUPPI E HIJOS S.A., MAT. N° 968

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ECOGAS GING Estudios y Proyectos

Obra: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A CALLE FRANCISCO OBERTI Y OTRAS

Lugar: MONTE CRISTO – PCIA. DE CÓRDOBA

Parte: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RED DE DISTRIBUCION EN POLIETILENO 1.5 Kg/cm2

Fecha:	Esc.:	Form.:	Código Documento:
NOV 2026	1:1000	A3	00678-067-R-CA-PL-1-REV.B

C.Op.:	Tipo:	Clase:	N°:	Lámina.:	Rev.
CO	PC	R	DC 00678/067	LÁMINA 3 DE 4	B